REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución Nº 135/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita se autorice a un grupo de aspirante a cursar la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 75/2003 fue aprobado el diseño curricular del Trayecto de Articulación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en su inciso 7 establece como condición de ingreso poseer el título de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo".

Que por Resolución Nº 331/2003 se autoriza a la Facultad Regional San Rafael a dictar el Trayecto de Articulación de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo a través del convenio de articulación entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto de Educación Superior Nº 9-007 "Dr. Salvador Calafat" de General Alvear - Provincia de Mendoza.

Que los solicitantes son egresados de la Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional de distintas Regionales.

Que dicha Tecnicatura no esta contemplada dentro del Convenio de Articulación con el Instituto de Educación Superior Nº 9-007 "Dr. Salvador Calafat" de General Alvear.

Que la Facultad Regional San Rafael realizó un estudio en relación a los contenidos y al nivel académico de los aspirantes y observó que están en condiciones de

ser autorizados con carácter de excepción para cursar la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 135/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y autorizar con carácter de excepción la inscripción para cursar el Trayecto de Articulación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo de los alumnos que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los mencionados alumnos por ser egresados de una carrera de pregrado de la Universidad Tecnológica Nacional deberán considerarse becados en el desarrollo de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1676/2008

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

mgb

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1676/2008

FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL

ASPIRANTES A CURSAR EL TRAYECTO DE ARTICULACIÓN DE LA CARRERA

LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Unidad Académica
Asencio, Santiago Martín	21.919.679	Río Gallegos
Cides, Carlos Fernando	31.000.428	Confluencia
Cofre, Jacqueline Mercedes	27.685.669	Confluencia
Quinteros, Julio Ramiro	29.754.395	Río Gallegos
Ruarte, Fernando	29.911.825	Río Gallegos

---

mgb